	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	
IDENTIFICACIÓN:	NIT 806.008.935-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	4/3/2025	
N.º DEL CONTRATO:	CD-SPDS-CONVASO-001-2025	
CLASE DE ACTO:	Convenio de Asociación	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.	
VALOR DEL CONTRATO:	Aporte del Distrito: $1.410.140.396 Aporte de la Fundación Casa del niño: $ 604.345.884 Total: $ 2.014.486.280	
PLAZO:	31/12/2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	INICIALES 1. CUMPLIMIENTO N° 75-44-101143904 2. RCE N°75-40-101054407	05/03/2025
FECHA DE INICIO:	05 de marzo de 2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	Acta de Inicio de fecha 05/03/2025	
FECHA FINAL:	Hasta el 31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES
N/A

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	20/10/2025

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	25000477	**08**	6/02/2025	$ 463.228.396,00
Registro	2708	**08**	5/03/2025	$ 463.228.396,00
Disponibilidad	25000731	**08**	6/02/2025	$ 946.912.000,00
Registro	2709	**08**	5/03/2025	$ 946.912.000,00

OBSERVACIONES: La presente cuenta está amparada con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal arriba relacionados

La presente certificación se expide para el cobro de la septima cuota correspondiente a la ejecución del Convenio durante el periodo comprendido entre el 05 de septiembre al 04 de octubre de 2025 por la suma de: Ciento cuarenta y un millones trece mil setecientos ochenta y ocho PESOS MCTE ($141.013.788,00)

Atentamente,

JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Asesora código 105 grado 47
Supervisor secretaria de Participación y Desarrollo Social

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 22 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0170597-2025

Sr.
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE PAGO SÉPTIMA CUENTA IPS CASA DEL NIÑO**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Unidad ejecutora 08, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por Johanna Ordosgoitia Paternina Asesora código 105 grado 47 certifico que el contratista fundación casa del niño IPS identificado con Nit 806008935-1 cumplió satisfactoriamente el objeto y alcance del convenio CD- SPDS-CONVASO- 001-2025, razón por la cual autorizó y ordenó el pago séptimo correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de septiembre y el 04 de octubre de 2025 por la suma de Ciento cuarenta y un millones trece mil setecientos ochenta y ocho PESOS MCTE ($141.013.788,00).

Así mismo, doy fe que valido la información que certifica el supervisor por tanto la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*María José Santiago Camacho*	*Asesora Jurídica Externa SPDS.*	
Revisó	Johanna Ordosgoitia Paternina	Asesora de Despacho - Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS
NIT: 806008935-1
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
BRR LA BODEGA CR 11 7 12, San Juan Nepomuceno, Bolívar, Colombia
Tel. 3205432353
Autorización factura electrónica de venta No. 18764090853397 válida desde 2025-03-21 hasta 2026-03-21 rango desde FECN-2626 hasta FECN-6500.

Nombre o Razón Social:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
Dirección:	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUNANA, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia
Teléfono:	3126091371
Email:	nromeroc@cartagena.gov.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Interbancario
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FECN - 2878**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**08:17:47-05:00**
FECHA FIRMADO:	**20/10/2025 08:17:50**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	10	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	046	COBRO 100% COSTOS FIJOS CD-SPDS-CONVASO-001-2025	1,00				$68.495.000,00	$68.495.000,00
2	047	COBRO COSTO VARIABLE UTILIZADO MES CD-SPDS-CONVASO-001-2025	1,00				$72.518.788,00	$72.518.788,00

Notas:
PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2025

SON: (ciento cuarenta y un millones trece mil setecientos ochenta y ocho pesos)
CUFE: 9066176b6b69841141749c0553567d818d00759acc0a5373b101fbe17d8d3eaa8214978837778819ac14ce7bbf872ece

Subtotal:	$141.013.788,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL:	$141.013.788,00

Firma Digital: pHII0c99pssjyhOmOmkA9c1I1G1IWDJpDpgj1HJ3kLK4n6kuQ33q5a9SE3EFhuWA
oGX8h5fibkM553LszceAvl4ldPehnNkW7oqtQu0Yev4bPrEoMG
8VSxiJbaoa2ew9 dgmWxAEpn6hektKTG85tOeJDtbeeDzlUEAMR/llcDtPynuxJIQEEHUW9s37qLFh/ ymnOg844vRhLjhGJg26myc9sRv1n04tNedR
N4+8l+LbljkmRc8YwLqGYnCo0nMmz /WD0XkAQl0D4J95ri16KvQ4OeYlAy4yAXXKoHfwGDnkY7Q2G7/ouuNqGr1XlWuqs 1116YthvxQYSAkLc3elq
wg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155243643

(415)7707212489984(8020) 000014115524364 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 8 9 3 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
BRR LA BODEGA CR 11 7 12

42. Correo electrónico fucaninoIPS@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 0 5 4 3 2 3 5 3	3 2 1 5 2 9 3 3 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 0 0 1 1 1 3	8 7 2 0	2 0 0 0 1 1 1 3	1 0 8 4 / 8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DE ORO LORA NESTOR RAFAEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155243643

(415)7707212489984(8020) **000014115524364 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 8 9 3 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 1 3	2 0 1 1 0 3 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 2 2 1	2 0 1 1 1 1 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 3 5 5 2 2	2 3 5 5
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 1 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155243643

(415)7707212489984(8020) **000014115524364 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 8 9 3 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 1 1 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE ORO	LORA	NESTOR	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155243643

(415)7707212489984(8020) **000014115524364 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 8 9 3 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 1 0 0 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	GONZALEZ	GUSTAVO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 1 1 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE ORO	LORA	NESTOR	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 2 3 0 4 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERCADO	BARRIOS	OSVALDO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 3 3 7 7 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	TORRES	MARIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 3 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155243643

(415)7707212489984(8020) **000014115524364 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 8 9 3 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 7 2 3 5 6	4	1 6 4 2 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUZMAN	CONTRERAS	ADIRGENIA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 7 7 9 9 5 9	5	8 6 3 0 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARRIETA	ROMERO	PAOLA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 9 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 9 4 7 8 0	8	1 3 8 8 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGAMEZ	ROMERO	CLAUDIA	CECILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

San Juan Nepomuceno, Bolívar 20 de octubre de 2025

SEÑORES:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

Yo, **ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.372.356 de la ciudad de Cartagena de Indias, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS identificada con NIT No. 806.008.935-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes septiembre de 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Atentamente,

ADIRGENIA GUZMAN CONTRERAS
TP 164231-T
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

164231-T



ADIRGENIA DEL CARMEN
GUZMAN CONTRERAS
C.C. 1047372356
RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/01
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

JANCEL SARMIENTO PAVAS 175321

Valido para acreditar
Revisor Fiscal de
Fundación Casa del Niño

FIRMA DEL TITULAR 90944

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.047.372.356**

GUZMAN CONTRERAS

APELLIDOS

ADIRGENIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1986**

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0500100-00853857-F-1047372356-20161006 **00516**54587G 1 9997146143

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B1801A17E27C07BE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADIRGENIA DEL CARMEN GUZMAN CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047372356 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 164231-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

18 Sep 2025 08:22
NIT: 806008935
Usuario: DANIA DANIELA PEREZ BARRIOS

Pago exitoso

CUS 1785958957

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
18 Sep 2025 08:22

Referencia 2
NI

Número de factura
7987809498

Referencia 3
806008935

Descripción del pago
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Valor del Pago
$2.659.700

Número de comprobante
7987809498

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 9706**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	806008935
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION CASA DEL NINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN NEPOMUCENO	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CALLE 7 NO. 11 - 35	TELÉFONO:	6891699
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	005 - FUNDACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7987809498**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		10			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1785958957

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.119.000
		SUBTOTAL:	2	**$ 1.119.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 578.700
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1	$ 295.700
		SUBTOTAL:	2	**$ 874.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	2	$ 279.800
		SUBTOTAL:	2	**$ 279.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	2	$ 36.700
		SUBTOTAL:	2	**$ 36.700**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 139.900
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 209.900
		SUBTOTAL:		**$ 349.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.642.700**
VALOR MORA:	**$ 17.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.659.700**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025

OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.»**
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, cargo ostentado por **ANA MILENA JIMENEZ TUÑON** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS,** con NIT. 806008935-1 y representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 7.931.125, de San Juan Nepomuceno, actuando como representante legal suplente autorizado para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. De otra parte, la Ley 1257 de 2008 establece medidas de sensibilización, prevención y sanción contra todas las formas de violencia dirigidas a las mujeres en Colombia. Desde el ámbito territorial, las políticas públicas distritales de atención a las mujeres contribuyen a la transformación de los contextos socioculturales, a la promoción de estrategias institucionales y sociales para la detección temprana, así como también el monitoreo de los índices de violencia contra las mujeres. Esto con el propósito de lograr acciones tendientes a desarrollar el marco jurídico y de política pública para la prevención de la violencia intrafamiliar, de pareja, sexual y trata de personas, a través del fortalecimiento institucional y de organizaciones sociales para la incidencia y la veeduría ciudadana, comunicación educativa, investigación, monitoreo y evaluación en el Distrito.

IV. En el mismo sentido, la ley 2215 de 2022 establece las casas de refugio en el marco de Ley 1257 de 2008 y fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres; por medio de esta, se implementan en el territorio nacional las Casas de Refugio, como una medida de protección y atención integral de acuerdo con lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas.

V. Que la Administración Distrital como entidad territorial descentralizada, debe dar cumplimiento a los fines del Estado y a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas al tenor estricto, formal y permanente de la máxima norma. En ese sentido, el Distrito de Cartagena a través de su Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en

general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

VI. Que, dentro de las funciones de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

VII. Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027" establece la línea estratégica de Seguridad Humana, la se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar y que contempla como componente impulsor de avance: Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, el cual contiene dentro de sus programas, "Programa: Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", el cual tiene como objetivo general, reconocer y garantizar el derecho a una vida sin violencias, abordando tanto la provisión de acceso adecuado a la justicia, como la promoción de cambios en las estructuras sociales y normativas que sostienen la discriminación y la violencia basada en género. Dicho programa contiene entre otros con el indicador *Número de mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio.*

VIII. Que Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código BPIN 2024130010145, Para la Meta proyecto 2025, se pretende la atención de: "50 mujeres víctimas de violencia de pareja, violencia sexual y trata de personas atendidas". El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar los tipos de violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

IX. Que en ese sentido, se deben desarrollar acciones que brinden la atención a las mujeres que son víctimas de violencia de pareja y violencia sexual, a sus hijos e hijas menores de 25 años mediante el modelo de protección y acogida en "Casa Refugio", cuya modalidad establece su permanencia por un periodo hasta de seis (6) meses y/o hasta que la autoridad competente para dictar la medida de protección lo disponga; en este lugar las mujeres recibirán asesoría jurídica y psicológica, seguimiento de su caso y al momento del egreso la búsqueda de una red de apoyo. Así mismo, se fomentarán acciones de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información existentes en las entidades públicas del Distrito, con la finalidad de dar cuenta de la violencia basada en género registrada. El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de la violencia basada en género, los cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencia que habitan en el Distrito de Cartagena, y en segundo lugar, a toda la población cartagenera que debe comprometerse con la erradicación de las violencia contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

X. Para el Distrito de Cartagena, por intermedio de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, es de vital importancia celebrar un contrato y/ convenio estatal, que dentro de sus objetivos misionales contemple adelantar acciones dirigidas a brindar alojamiento con atención integral a las mujeres víctimas de violencia de pareja y a sus hijos e hijas menores de 25 años en hogares de paso tal como lo establece la Ley 1257 de 2008.

XI. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025

XII. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XIII. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).*

XIV. De acuerdo con lo anterior, es posible que la entidad celebre un convenio de asociación cuando exista una ESAL que aporte el 30% o más de los recursos requerido en dinero del valor total del convenio y en consecuencia el mismo no estará sujeto a competencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

XV. Que se recibió propuesta por parte de la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS**, entidad sin ánimo de lucro, para **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.»**

XVI. **FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS**, es una persona jurídica privada, sin ánimo de lucro, constituida por Acta Nro.1 del 13 de Noviembre del 2000 otorgada en la Asamblea de Asociados en San Juan Nepomuceno, inscrita en Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2000, la cual tiene como objetivos principales: "(…) desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes, mayores de 18 años y sus familias. Promover en ellos el desarrollo Integral a través del fortalecimiento de sus habilidades y capacidades individuales y familiares con estrategias de intervención de enfoque inclusivo que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores, el ejercicio de la ciudadanía y el goce efectivo de sus derechos. En desarrollo de su objeto, la entidad adelantará sus acciones enmarcadas en el reconocimiento de los sujetos titulares de derechos, en la visibilizarían de las desigualdades, discriminaciones y violencias, basadas en el sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las personas, como también en la intervención de las condiciones y situaciones generadoras de vulneraciones y dinámicas de vulnerabilidad en individuos y colectivos que estructuran discriminación, segregación y exclusión. En este sentido, se priorizará el desarrollo de programas o proyectos direccionados a poblaciones tales como: niñas, niños, adolescentes, mayores de 18 años y sus familias en riesgo o en vulneración de derechos; mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, adulto mayor, personas con discapacidad, comunidad LGTBIQA +, personas en habitanza en calle y todas aquellas que se materializan bajo la figura de los sujetos de especial protección constitucional."

XVII. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un convenio de asociación con unas entidades sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.»

XVIII. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, La Secretaría de Turismo, procedió a realizar estudio de idoneidad a la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS** a fin de verificar la correspondencia del objeto de la ESAL con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

XIX. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio de asociación entre el **DISTRITO** y las **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO.: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá brindar condiciones mínimas para el funcionamiento del establecimiento que ofrecen atención inmediata en servicios psicosocial, habitacional, alimentarios y jurídicos con enfoque de género a TREINTA (30) mujeres víctimas de violencia de pareja, y violencia sexual y a sus hijas e hijos menores de 25 años en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a los requisitos exigidos en la ley la ley 1257 del 2008.

1. Garantizar un espacio físico con todas las condiciones de infraestructura física y sanitaria de calidad, en un ambiente sano y adecuado, basado en el respeto y la reivindicación de derechos, la integración y el buen trato.
2. Brindar apoyo psicológico permanente durante la estadía de las mujeres víctimas e hijos en el hogar de acogida.
3. Disponer de un espacio locativo para la realización de jornadas pedagógicas y recreativas, que busquen la diversión de la mujer y el esparcimiento de sus hijos.
4. Brindar alimentación balanceada y refrigerio diarios a las mujeres y sus hijos, la cual constara de tres (3) raciones diarias de alimentación correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, y dos (2) meriendas correspondientes a unas medias mañanas y tardes y leche para bebés. Lo anterior, con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2016, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y la reglamentación sanitaria específica por producto.
5. Proporcionar el vestuario en caso de ser requeridos y elementos de aseo personal a las mujeres víctimas e hijos que ingresen a la casa hogar, con el fin de garantizar su higiene.
6. Realizar Un (1) diagnóstico inicial y Un (1) diagnostico final de cada uno de los casos atendidos en el hogar refugio.
7. Realizar expedientes físicos de cada uno de los casos atendidos en el hogar.
8. Entregar todos los implementos de bioseguridad para las mujeres y sus hijos e hijas, como al equipo administrativo y técnico del hogar.
9. Entregar bitácoras de intervención, evolución y resultado, informe de articulación y vinculación a la ruta de atención.

PARÁGRAFO: Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutados por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación siempre y cuando garantice el objeto del presente

convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO.: El valor total del convenio se estima en la suma de **DOS MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.014.486.280,00).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente processos de selección, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, así como el reconocimiento del costo operativo. Del valor antes señalado, el Distrito realizará un aporte del **70%** correspondente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.410.140.396,00)** y la ESAL deberá aportar como mínimo en dinero la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($604.345.884,00)** equivalentes al **30%.**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25000477	6 de febrero de 2025	$ 463.228.396,00
25000478	6 de febrero de 2025	$ 946.912.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.410.140.396,00)** con destino a la formación de emprendedores de la siguiente manera:

a) Mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación del servicio y el número de mujeres atendidas, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRANO No. 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRANO No. 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRANO No. 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del Convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Realizar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del Convenio.
7. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
8. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
9. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
10. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
11. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a los compromisos propios de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, las ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Brindar la atención psicosocial correspondiente, de acuerdo con la necesidad o afectación emocional de los beneficiarios.
2. Garantizar la dotación que se requiera para el desarrollo de las actividades afines al mismo.
3. Poner a disposición un equipo profesional idóneo para la atención a los beneficiarios de este Convenio.
4. Garantizar un cupo máximo para treinta (30) beneficiarios de la casa refugio mensualmente.
5. Brindar las raciones alimentarias principales y refrigerios, según minuta patrón para los servicios, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales, y garantizar el consumo de la comida correspondiente a la hora de los beneficiarios a casa refugio.
6. Establecer las normas de convivencia dentro de la casa refugio.
7. Entregar los elementos de dotación personal y kit de aseo a cada uno de los beneficiarios, al momento de su ingreso a la casa refugio.
8. Brindar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios, durante el periodo de estadía en la casa refugio.
9. Las habitaciones deben ofrecer condiciones dignas de alojamientos a los usuarios, con características favorables en cuanto a aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo y espaciales.
10. Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.
11. Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del Convenio.
12. Informar al Distrito sobre cualquier cambio que se deba realizar. El Distrito a través del supervisor del Convenio impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.
13. Entregar bitácoras de intervención, evolución y resultado, informe de articulación y vinculación a la ruta de atención.
14. Asumir los costos del transporte al momento de la entrega de los elementos requeridos.
15. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el Convenio.
16. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del Convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
17. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
18. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del Convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en

el objeto del Convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del Convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.

19. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del Convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
20. Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
21. Desarrollar las actividades del Convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
22. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
23. Presentar Informe Final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el DISTRITO y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
24. Presentar ante el supervisor del DISTRITO, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del Convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el DISTRITO.
25. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
26. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
27. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del DISTRITO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
28. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
29. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del Convenio designado por parte del DISTRITO cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del Convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
30. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO.
31. Desarrollar el objeto del Convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del Convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.
32. Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido y las que por ley o convenio le correspondan.
33. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del Convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del Convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del Convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del Convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del Convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del Convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por la Asesora de despacho grado 105 código 47 asignado al Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social o el funcionario que para tales efectos se designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de la Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO No. 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 9. INDEMINIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA ESAL** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la **ESAL** pagará al **DISTRITO** a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO No. 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que el presente convenio no establece una relación conmutativa entre las partes, que implique una contraprestación directa a favor del DISTRITO, ni contempla instrucciones específicas de este a los asociados para, el cumplimento del objeto y alcance del convenio, y considerando que el aporte de los asociados es superior al 50% del valor total del proyecto; al analizar en la matriz de riesgos, se evidencia que los mismos pueden ser mitigados a través de la implementación de acciones en este establecidos.

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="4">• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal de LA ESAL
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025

Característica	Condición
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (1.500) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución.
3. Por el cumplimiento de su objeto y alcance.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto.
5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el convenio en el plazo acordado.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA. LA ESAL es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a

que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. las garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025

Partes: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.

Valor: DOS MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.014.486.280,00)

Plazo: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

A los 5 días del mes de marzo del año 2025, se suscribe la presente acta por **JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA** Asesora código 105 grado 47, en su rol de **SUPERVISORA** del convenio, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS,** con NIT. 806008935-1 y representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 7.931.125, de San Juan Nepomuceno, con el fin de dar inicio real y efectivo del Convenio de asociación No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas en la plataforma transaccional SECOP II, de modo que el convenio No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025, se encuentra totalmente legalizado.

Nota: El asociado deberá tener en cuenta la fecha efectiva de iniciación del convenio de la referencia para la actualización correspondiente de la vigencia de las pólizas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 5 días del mes de marzo del año 2025.

JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Supervisor

NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 5 de marzo de 2025

Oficio AMC-OFI-0023591-2025

Señor
JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA- Asesora Código 105 Grado 47
GRUPO DE ASUNTOS PARA LA MUJER

Asunto: DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025** , para realizar el seguimiento y verificación de cada uno de los compromisos pactados entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la ESAL , **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS,** con NIT. 806008935-1 y representada legalmente por **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 7.931.125, Convenio que se relaciona a continuación para su conocimiento:

CONVENIO Nº	CD-SPDS-CONVASO-001-2025
OBJETO:	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.»
INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS
VALOR DEL CONVENIO:	DOS MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.014.486.280,00).
APORTE DEL DISTRITO	MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.410.140.396,00
APORTE DE LA ESAL	SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($604.345.884,00)

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7768731&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Se Anexa:

- Clausulado del Convenio de Asociación
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del contrato a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social.

Proyectó: Nina Julio Vélez, AJE

Revisó: Keyla Ortega Leones, AJE

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 05/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 2708

Beneficiario: 806008935 - FUNDACION CASA DEL NINO IPS

CDP: 25000477 **Fecha CDP:** jueves 06 febrero 2025

Contrato: CD-SPDS-CONVASO-001-2025 **Fecha De Contrato:** martes 04 marzo 2025

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010145 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 463.228.396,00**
		Total	**$ 463.228.396,00**

TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: JLORDUY	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 05/03/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25002982	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion: 05/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 05/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 2709

Beneficiario: 806008935 - FUNDACION CASA DEL NINO IPS

CDP: 25000478 **Fecha CDP:** jueves 06 febrero 2025

Contrato: CD-SPDS-CONVASO-001-2025 **Fecha De Contrato:** martes 04 marzo 2025

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010145 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.22-053 -	**$ 946.912.000,00**
		Total	**$ 946.912.000,00**

TOTAL: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: JLORDUY	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 05/03/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25002983	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion: 05/03/2025	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101143904**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**03**	**2025**	**04**	**03**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	**NIT: 806.008.935-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
Cra 11 No 7-12	CARTAGENA, BOLIVAR	6891699

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025 ,QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCION INMEDIATA EN SERVICIOS SICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURIDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**04/03/2025**	**30/04/2026**	**$402,897,256.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**04/03/2025**	**30/04/2026**	**$402,897,256.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**04/03/2025**	**31/12/2028**	**$100,724,314.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **10,539,350.00	$ ******25,000.00	$ ***2,007,226.00	$ ********12,571,577.00	$ ******906,518,826.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101143904

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101054407	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2025	04	03	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	NIT: 806.008.935-1	Cra 11 No 7-12	CARTAGENA, BOLIVAR	6891699

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4	CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-SPDS-CONVASO-001-2025 ,QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCION INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURIDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y DISTRITO TURSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890480184-4.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/03/2025**	**31/12/2025**	**$284,700,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/03/2025**	**31/12/2025**	**$284,700,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/03/2025**	**31/12/2025**	**$284,700,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,648,920.00	$ ******20,000.00	$ *****317,094.00	$ *********1,986,014.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101054407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101054407	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2025	04	03	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 806.008.935-1**

DIRECCIÓN: Cra 11 No 7-12 — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 6891699

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/03/2025**	**31/12/2025**	**$284,700,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/03/2025**	**31/12/2025**	**$284,700,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**04/03/2025**	**31/12/2025**	**$284,700,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101054407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025

Partes: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.

Valor: DOS MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.014.486.280,00)

Plazo: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

A los 5 días del mes de marzo del año 2025, se suscribe la presente acta por **JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA** Asesora código 105 grado 47, en su rol de **SUPERVISORA** del convenio, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS,** con NIT. 806008935-1 y representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 7.931.125, de San Juan Nepomuceno, con el fin de dar inicio real y efectivo del Convenio de asociación No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas en la plataforma transaccional SECOP II, de modo que el convenio No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025, se encuentra totalmente legalizado.

Nota: El asociado deberá tener en cuenta la fecha efectiva de iniciación del convenio de la referencia para la actualización correspondiente de la vigencia de las pólizas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 5 días del mes de marzo del año 2025.

JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Supervisor

NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-CONVASO-SPDS-001-2025

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7602723
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/3/2025 6:29:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-SPDS-CONVASO-001-2025
Objeto del contrato	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025.»
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	302 Días
Fecha de inicio de contrato	5/3/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/4/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

COLOMBIA, San Juan Nepomuceno
11,092,998,209.00 COP
Número de documento 806008935

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	BANCO CORPBANCA	Corriente	494-00263-7

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NESTOR RAFAEL DE ORO LORA* ***Fecha de aprobación:*** *4/3/2025 7:04:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MILENA JIMENEZ TUÑON* ***Fecha de aprobación:*** *4/3/2025 7:06:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7602723_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7602723_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	CD-SPDS-CONVASO-001-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.014.486.280 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 06/02/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000477

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010145 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 463.228.396,00**
			$ 463.228.396,00

TOTAL CDP: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 6 días del mes de febrero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: AMUENTES	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 551	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 06/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 06/02/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000478

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010145 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.22-053 - - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	**$ 946.912.000,00**
			$ 946.912.000,00

TOTAL CDP: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 6 días del mes de febrero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: AMUENTES	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 550	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 06/02/2025

INFORME TÉCNICO
CASA REFUGIO VIOLETA
5 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DEL 2025

La Fundación Casa del Niño dentro del marco de ejecución del contrato No.CD-SPDS-CONVASO-001-2025 firmado con Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias, Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, viene implementando la Modalidad Casa Refugio, que tiene un plazo de ejecución del 5 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. Contrato	CD-SPDS-CONVASO-001-2025
Municipio	Cartagena
Fecha inicio	5-03-2025
Fecha finalización	31-12-2025
Valor total inicial del contrato	$2.014.486.280
Cupos contratados	30
Cupos atendidos durante el mes	39
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (SI APLICA)	
Tipo de modificación	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Valor de la modificación	
Cupos definidos en la modificación	

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN
Logros y avances:
Describir las acciones puntuales frente a cada uno de los siguientes ejes de atención:
1. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DEL SER Durante este período, se han observado avances significativos en los procesos terapéuticos y psicosociales de las usuarias y sus acompañantes. Estos logros evidencian un fortalecimiento progresivo de sus capacidades personales, relacionales y emocionales, así como una mayor disposición para la continuidad de sus procesos de recuperación. Uno de los principales avances ha sido el aumento del conocimiento y la conciencia

respecto a las distintas manifestaciones de violencia, sus ciclos y efectos. Las usuarias han logrado identificar las dinámicas que las han afectado, reconociendo patrones de vulneración, así como mecanismos de protección y estrategias de afrontamiento. Esta toma de conciencia ha sido clave para favorecer su autonomía, capacidad de decisión y sentido de seguridad.

También se ha registrado una mejora significativa en aspectos relacionados con la autoestima, el amor propio y el autocuidado. Las usuarias muestran mayor confianza en sus capacidades, mayor valoración de sí mismas y una actitud más proactiva hacia su bienestar emocional. Esto se ha reflejado en una disposición más activa frente a los espacios terapéuticos, mayor apertura al trabajo introspectivo y una mejor gestión emocional en situaciones de tensión o conflicto.

Otro aspecto destacado ha sido el fortalecimiento del vínculo afectivo entre madres e hijas-hijos, observándose una mayor disponibilidad emocional, una comunicación más afectiva y una mejora en la dinámica familiar cotidiana. Se ha promovido un entorno más seguro y contenedor, lo que incide positivamente en el desarrollo emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes que acompañan a las usuarias en sus procesos.

Los avances observados responden a la implementación continua de un abordaje terapéutico y psicosocial integral, orientado a promover el desarrollo de herramientas emocionales, la recuperación del proyecto de vida y la consolidación de relaciones familiares más saludables y protectoras.

Actividades realizadas y su contribución a los avances observados

Intervenciones individuales

- ✓ **Atenciones psicológicas personalizadas:** Se trabajó en la identificación de vivencias traumáticas, la validación emocional, la reconstrucción de la autoestima y el fortalecimiento del sentido de identidad.
- ✓ **Escritura terapéutica:** Herramienta utilizada para facilitar el proceso de elaboración emocional, el reconocimiento de pensamientos recurrentes y la resignificación de experiencias vividas.
- ✓ **Técnicas de regulación emocional:** Se desarrollaron ejercicios prácticos para el manejo de ansiedad, respiración consciente, visualización positiva y meditación guiada, orientadas a reducir el malestar emocional y favorecer la autorregulación.

Intervenciones grupales

- ✓ **Talleres psicoeducativos:** Espacios de reflexión colectiva sobre temas como ciclo de la violencia, autocuidado, redes de apoyo, empoderamiento, límites y relaciones sanas.
- ✓ **Lectura terapéutica:** Actividades que facilitaron la identificación emocional a través de textos seleccionados, propiciando el intercambio de experiencias, la validación mutua y la construcción de sentido compartido.
- ✓ **Musicoterapia y expresión artística**: Actividades que promovieron la expresión emocional no verbal, la conexión consigo mismas y la cohesión grupal a través del arte y la música.
- ✓ **Grupos de apoyo emocional:** Encuentros para el acompañamiento mutuo entre pares, fortalecimiento de habilidades comunicativas, escucha activa y contención emocional compartida.

Intervenciones familiares

- ✓ **Terapia familiar:** Sesiones orientadas al fortalecimiento del vínculo madre-hijo/a, mejora en la comunicación, establecimiento de límites saludables y promoción de una parentalidad respetuosa.
- ✓ **Actividades lúdico-recreativas:** Espacios de interacción positiva que promovieron el juego, la creatividad y la conexión emocional dentro del núcleo familiar.
- ✓ **Talleres de crianza respetuosa:** Orientados a brindar herramientas prácticas para el acompañamiento emocional de los hijos/as, la gestión de límites y la comprensión del impacto emocional de las vivencias compartidas.

Es preciso señalar que, la Casa Refugio Violeta, y desde los enfoques de trabajo social junto con los modelos de intervención social, se desarrollan procesos de orientación dirigidos a las familias tanto en el plano individual como grupal. Estas acciones permiten acompañar la transformación personal, mejorar la convivencia familiar y fortalecer tanto las relaciones interpersonales como las intrapersonales. A su vez, se promueve el desarrollo de una comunicación más asertiva y empática, con el propósito de facilitar la resolución pacífica de los conflictos y desafíos que enfrentan las usuarias y sus familias. Dichas intervenciones buscan generar un apoyo integral —práctico y socioemocional— que favorezca procesos de afrontamiento significativos y efectivos.

De manera complementaria, a través de espacios de formación, encuentros pedagógicos y actividades de sensibilización liderados por la profesional de apoyo en trabajo social y en articulación con el equipo interdisciplinario, se ofrece a las usuarias un escenario de aprendizaje orientado a la adquisición de herramientas pedagógicas, vocacionales y de

emprendimiento. Estas estrategias permiten potenciar habilidades, destrezas y capacidades, contribuyendo al empoderamiento personal y colectivo. De esta forma, se favorece la transformación socioemocional y psicoafectiva, así como el fortalecimiento del proyecto educativo y de vida, promoviendo el mejoramiento integral de la calidad de vida de las mujeres y sus familias.

A continuación, se relacionan los encuentros biológicos realizados durante el periodo, los cuales se desarrollaron con el fin de fortalecer el vínculo afectivo de la usuaria con la red familiar que se considere que puede ser protectora en el momento que la medida culmine para ellas y sus acompañantes:

Código de Expediente usuaria	Encuentros biológicos telefónicos	Encuentros biológicos presenciales
CRV2025-53	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	No tuvo encuentro
CRV2025-67	Tuvo llamadas cada viernes del periodo supervisadas por el personal de salud de la casa violeta debido a su hospitalización. Los encuentros se dieron con sus hijos, quienes se encuentran en casa violeta siendo atendidos y cuidados por el equipo interdisciplinario.	Se encuentra hospitalizada
CRV2025-66	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	No tuvo encuentro
CRV2025-46	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	No tuvo encuentro
CRV2025-62	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	EBP1- 30 de septiembre 2025
CRV2025-64	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	No tuvo encuentro
CRV2025-71	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	No tuvo encuentro
CRV2025-65	EB1-6 de septiembre 2025 EB2- 20 de septiembre 2025 1EB A REDES-23 de septiembre 2025	No tuvo encuentro

2. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EMPODERAMIENTO JURÍDICO

Durante el presente período se desarrollaron diversas acciones correspondientes al área jurídica, orientadas a la protección y restablecimiento de derechos de las usuarias vinculadas al Programa Casa Refugio y de sus hijos e hijas.

En primera instancia, se llevaron a cabo intervenciones individuales iniciales con cada usuaria, fundamentadas en la revisión de los expedientes de apertura en Comisaría de Familia y en los oficios remisorios dirigidos a los entes judiciales competentes, tales como la Fiscalía General de la Nación y la Policía Metropolitana, así como a la Defensoría del Pueblo para la representación legal de las víctimas.

Posteriormente, se realizaron valoraciones de seguimiento para la revisión de cada proceso en articulación con las autoridades administrativas y fiscales competentes. Dentro de estas diligencias, se incluyó el acompañamiento de las usuarias a las instalaciones de Medicina Legal, donde se validaron las garantías de sus derechos en el marco del debido proceso. En estas valoraciones médicas y psicológicas se aplicó la escala DA (Danger Assessment), cuyo objetivo es identificar el nivel de riesgo y, de acuerdo con el resultado, determinar la necesidad de segundas valoraciones.

Asimismo, se presentaron solicitudes ante las autoridades administrativas para el restablecimiento del derecho a la educación de las usuarias y sus hijos, mediante la emisión de oficios remisores a instituciones educativas como el SENA, promoviendo la continuidad de los estudios bajo modalidad virtual.

En el ámbito procesal, se adelantó diligencia de acompañamiento y representación de usuaria en audiencia, en la cual se reconoció personería a la abogada del Programa Casa Refugio como su apoderada judicial, dado que aún no se había realizado la asignación de defensor público por parte de la Defensoría del Pueblo. En razón de ello, se solicitó a la autoridad administrativa coadyuvar mediante la emisión de un segundo oficio remisorio para garantizar mayor celeridad en la designación.

De igual manera, se efectuaron diligencias de acompañamiento a audiencias de egreso voluntario, con levantamiento de medidas de protección y verificación de garantías de los menores dentro de su red garante familiar. También se realizó acompañamiento a diligencias de indagatoria ante la Fiscalía 59, garantizando el debido proceso de la usuaria.

En desarrollo de las funciones, se llevaron a cabo reuniones con la Fiscalía 35 y la Comisaría de la Localidad 3, con el fin de revisar actuaciones procesales dentro de procesos administrativos y penales. De igual forma, se sostuvieron encuentros con la Fiscalía 18 y con diferentes comisarías de familia (Localidad 2, Country y turno permanente), en los cuales se abordaron estudios de caso relacionados con el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

También se efectuaron gestiones ante Ecopetrol, para dar cumplimiento a los requerimientos ordenados en sentencia respecto al pago de cuotas reconocidas a una

usuaria del programa. Se realizaron reuniones con la dupla de la Defensoría del Pueblo para la verificación y asignación de defensores públicos, y se enviaron documentos y números de noticia criminal como parte de los soportes requeridos para la representación judicial de las víctimas, conforme a instrucciones de la Secretaría de Participación.

En el mismo período se agendó una diligencia de encuentro biológico familiar y estudio de caso para el mes de octubre de 2025, en la que se pretende avanzar en la verificación de garantías y derechos de las menores.

En cuanto al componente de formación jurídica y sensibilización, se desarrollaron diferentes actividades grupales orientadas a las usuarias, entre las que se destacan:

- ✓ Erradicación de la violencia basada en género, con el propósito de identificar situaciones de violencia y promover mecanismos de erradicación en articulación con las entidades competentes.
- ✓ Rutas de atención para la prevención de la violencia basada en género, en las que se explicaron los procedimientos legales y administrativos disponibles para la protección de los derechos de las víctimas.
- ✓ Deberes y derechos de los menores en el contexto de la garantía de derechos, cuyo objetivo fue fortalecer el reconocimiento de las obligaciones y derechos de los hijos, con miras a consolidar el fortalecimiento familiar.

En el periodo reportado se llevó a cabo articulación con las siguientes entidades.

- ✓ Fiscalía General De La Nación Seccional Bolívar.
- ✓ Instituto De Medicina Legal
- ✓ Defensoría Del Pueblo
- ✓ Policía Metropolitana

De esta forma, durante el período reportado se mantuvo un acompañamiento constante a las usuarias, brindándoles herramientas socio jurídicas que les permitan asumir con mayor responsabilidad y autonomía su rol de crianza, al tiempo que se fomentó la prevención de la violencia en el contexto familiar y se garantizó el acceso a la justicia y a los mecanismos de protección dispuestos por la normatividad vigente.

3. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Durante el periodo actual continuamos con una población relativamente nueva, la cual han logrado adaptarse a las normas desde nuestra área, compromisos y el respeto entre ellas durante la ejecución de actividades, con el fin de garantizar una buena armonía en la convivencia y mejor aprovechamiento de los tiempos al momento de aprender.

Se han realizado acompañamientos pedagógicos mediante intervenciones individuales, grupales, familiares y académicas, dirigida siempre desde la perspectiva de víctima de violencia. El objetivo principal es lograr en cada uno de ellos el descubrimiento de habilidades ya sean sociales, educativas, laborales, de empoderamiento personal, y que cuenten con un constante acompañamiento para una buena formación que les permita vencer las barreras adquiridas desde los contextos de violencia antes vividos. Tratar de recuperar su autonomía, seguridad, mitigar temores y construir un proyecto de vida que les permitan su desarrollo integral. Que a su vez se vea reflejado en sus hijos y que estos mismo se vean favorecidos en su desarrollo dándoles la oportunidad de mejorar su estilo de vida y pautas de crianza; apoyándonos siempre en estrategias pedagógicas, orientación vocacional, charlas constructivas sobre su desarrollo sensorial, cognitivo y emocional.

Durante el periodo reportado, se llevaron a cabo actividades orientadas a la identificación y mitigación de falencias en los ámbitos cognitivo, educativo y familiar. Posteriormente, una vez detectadas dichas dificultades, se implementaron estrategias de fortalecimiento con el fin de favorecer el desarrollo integral de cada individuo y facilitar la superación de los retos identificados.

Intervenciones Individuales con Usuarias:

- ✓ **Autoconocimiento:** se buscó por medio de actividades lúdicas y prácticas las habilidades que son de su agrado y que quizás nunca se han decidido a fortalecer.

- ✓ **Convivencia y valores:** se refuerza la importancia de llevar una buena comunicación, basada en valores que permitan la armonía del entorno donde se encuentran y a su vez la convivencia sana.

- ✓ **Orientación hacia su proyecto de vida:** basadas en sus ideales se busca apoyar y brindar herramientas que les permitan apropiarse de conceptos, conocimientos nuevos y actividades prácticas con técnicas que fortalezcan ese proyecto a futuro.

- ✓ **Rol materno y pautas de crianza con hábitos académicos:** desde el área de pedagogía se instruye a las usuarias para que cumplan con normas que son fundamentales para adquirir una buena disciplina que les permita avanzar en la crianza adecuada y a su vez en la apropiación de sus responsabilidades como tutoras de sus hijos. Fortaleciendo en ellas como madres las responsabilidades de los buenos hábitos de estudio para beneficio de cada uno de sus hijos.

Estrategias utilizadas:

- ✓ Artesanías, manualidades y modistería básica.
- ✓ Refuerzos positivos.
- ✓ Adaptación y seguimiento personalizado.
- ✓ Diálogos y orientación a ideas creativas.
- ✓ Ejercicios para el mantenimiento de habilidades y competencias.
- ✓ Reconocimiento de malos hábitos en las pautas de crianza y rutinas establecidas.

Las evaluaciones se realizan mediante observación directa y preguntas orientadas al autorreflexión. La mayoría de las usuarias han identificado falencias en las pautas de crianza, así como la falta de rutinas, y han mostrado interés por aprender y descubrir competencias en habilidades artísticas, que les permitan participar en talleres vocacionales.

Intervenciones Individuales con Hijos de Usuarias (1 a 15 años)

- ✓ Estimulación cognitiva.
- ✓ Ejercicios de aprendizaje.
- ✓ Manualidades.
- ✓ Habilidades artísticas.
- ✓ Desarrollo de la creatividad.
- ✓ Apoyo en rutinas académicas.
- ✓ Actividades didácticas.

Se ha fortalecido el acompañamiento académico, ya que algunas y algunos acompañantes se encuentran en etapa escolar. Estas intervenciones buscan desarrollar hábitos de estudio, involucrando activamente a sus madres como líderes en el compromiso académico y en la ejecución de guías pedagógicas. Durante estas actividades, los beneficiarios expresan agrado y motivación al participar, aunque también se realizan intervenciones puntuales para atender sus falencias.

Intervenciones Grupales con Usuarias

- ✓ Orientación vocacional.
- ✓ Manualidades.
- ✓ Modistería básica.
- ✓ Creatividad con elementos del entorno.
- ✓ Sentido de pertenencia.
- ✓ Seguridad y autonomía.

Se han observado avances significativos, especialmente en la curiosidad por la orientación vocacional y el interés por el emprendimiento. Se trabaja la preparación y sensibilización en torno a la disciplina y el respeto, brindando herramientas para que identifiquen intereses, habilidades, valores y aspiraciones, a fin de tomar decisiones

informadas sobre su futuro. En general, la participación es receptiva, aunque en ocasiones se presentan momentos de frustración durante el proceso de aprendizaje.

Intervenciones Grupales con Hijos de Usuarias

- ✓ Acompañamiento académico.
- ✓ Ejercicios básicos de aprendizaje.
- ✓ Juegos didácticos.
- ✓ Estimulación motora fina y gruesa.
- ✓ Ejercicios lógicos.
- ✓ Actividades cognitivas.
- ✓ Creatividad y lúdica
- ✓ Ejercicios de habilidades artísticas.

Estas actividades buscan el desarrollo y fortalecimiento de habilidades cognitivas, sociales, sensoriales y emocionales

Intervenciones Familiares

- ✓ Técnicas de diálogo y buen trato.
- ✓ Pautas de crianza.
- ✓ Cohesión grupal
- ✓ Promoción de valores y cumplimiento de rutinas.
- ✓ Juegos tradicionales.
- ✓ Fortalecimiento del vínculo y apego emocional.

El objetivo de estas intervenciones es mejorar la unión familiar, fomentar el apoyo mutuo y promover un manejo adecuado de los conflictos, impulsando la escucha activa, el respeto y la expresión adecuada de emociones.

Acompañamientos Pedagógicos

Se inició un proceso de gestión y articulación con instituciones educativas, garantizando el derecho a la educación mediante el acompañamiento en el desarrollo de guías escolares y su respectivo envío para evaluación. También se trabaja en la creación de rutinas y disciplina académica, respetando los intereses personales de las usuarias y sus hijos, mediante estrategias didácticas y flexibles.

Hasta el momento se ha logrado la articulación completa de 7 niños en las instituciones donde se encontraban matriculados, y seguimos con la vinculación de 2 niños al centro de desarrollo infantil más cercano, todos mostrando una excelente adaptación.

Por otra parte, se sigue gestionando la articulación de una niña más, que su ingreso es reciente al programa. Se encuentra a la espera de recibir sus guías académicas por

parte del cuerpo docente.

Acompañamiento en Orientación Vocacional

Desde el componente vocacional, las usuarias se encuentran en la etapa inicial de proyectos brindados por la alcaldía, cada una escogiendo desde sus gustos, preferencias y deseos de aprender. Se les brinda un acompañamiento personalizado en la orientación vocacional, reconociendo y potenciando habilidades, intereses, valores y aspiraciones de cada beneficiario. Esto facilita la toma de decisiones informadas sobre su proyecto de vida académico y laboral.

El objetivo principal es lograr un cierre exitoso a cada uno de sus procesos de emprendimiento que puedan ganar conocimientos, experiencia y visionar un futuro claro para emprender.

4. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL

Durante el periodo analizado, se desarrollaron diversas actividades orientadas a promover hábitos alimentarios saludables, fortalecer los conocimientos en educación nutricional y fomentar la adopción de estilos de vida saludables en las usuarias y sus hijos/as.

Las acciones se estructuraron en tres componentes principales: intervención grupal, intervención individual y seguimiento de la ingesta alimentaria.

Actividades Grupales

Las intervenciones grupales estuvieron dirigidas tanto a personas adultas como a niños, niñas y adolescentes, abordando temáticas clave relacionadas con la alimentación equilibrada y la actividad física.

Intervención Grupal con niños, niñas y adolescentes

- ✓ **Actividad: “Una Mano a la Alimentación”**

El objetivo fue enseñar a los niños, niñas y adolescentes las porciones adecuadas de alimentos según su edad, utilizando recursos visuales y prácticos que faciliten la comprensión de una dieta equilibrada.

Se desarrolló una charla educativa con apoyo de diapositivas ilustrativas y la técnica de “la mano” como herramienta didáctica para explicar las proporciones adecuadas de los grupos alimenticios. La sesión fue dinámica, participativa y adaptada al nivel de comprensión de los participantes, permitiendo reconocer la importancia de una

alimentación balanceada.

- ✓ **Actividad: "Me Muevo"**

El objetivo fue promover la actividad física y el movimiento corporal como parte esencial de un estilo de vida saludable, favoreciendo el desarrollo físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes.

Se realizaron juegos activos, ejercicios recreativos y dinámicas grupales orientadas a estimular la coordinación, la socialización y la comprensión del valor del ejercicio diario. Las actividades se desarrollaron en un entorno lúdico, respetuoso y motivador.

- ✓ **Taller: "MiniChef" – Elaboración de Rollitos de Salchicha y Bocadillo**

El objetivo fue fomentar hábitos de alimentación saludable e interés por la cocina mediante la preparación sencilla de alimentos, promoviendo la autonomía, la creatividad y trabajar en equipo.

Los niños, niñas y adolescentes participaron activamente en la elaboración de dos recetas simples, reforzando habilidades motoras finas, normas de higiene y la importancia de preparar alimentos con ingredientes conocidos. La actividad promovió la exploración de sabores, la cooperación y el aprendizaje práctico en torno a la alimentación.

Intervención Individual

Durante el periodo se realizó seguimiento nutricional individual a las usuarias y sus hijos/as mediante la toma de medidas antropométricas, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2465 de 2016.

Indicadores aplicados por grupo etario:

- ✓ **0 a 59 meses:** Peso para la Talla (P/T), Talla para la Edad (T/E), IMC para la Edad (IMC/E) y Peso para la Edad (P/E).
- ✓ **5 a 17 años:** Talla para la Edad (T/E) e IMC/E.
- ✓ **18 a 64 años, gestantes y mayores de 65 años:** Evaluación según IMC y parámetros complementarios.

Resultados observados:

- ✓ Aumento favorable del peso corporal en varios usuarios.
- ✓ Estabilidad en los parámetros antropométricos en la mayoría de los casos.

- ✓ Reducción de peso controlada en algunas usuarias, contribuyendo a la mejora de su estado nutricional.

Estos resultados reflejan una adecuada adherencia al plan alimentario y un efectivo control nutricional, destacando que los procesos de pérdida de peso fueron dirigidos y supervisados con fines de salud y bienestar integral.

Seguimiento de la Ingesta Alimentaria

Se evaluó la alimentación en los cinco tiempos de comida establecidos diariamente, evidenciando resultados satisfactorios:

- ✓ Alta aceptación del plan alimentario por parte de las usuarias.
- ✓ Adherencia a las dietas individualizadas, diseñadas según diagnóstico nutricional, condiciones de salud, requerimientos energéticos y preferencias culturales.
- ✓ Cumplimiento con las fórmulas hipercalóricas implementadas para mejorar el estado nutricional.

Tipos de dietas implementadas:

- ✓ **Dieta Hiperproteica:** Para usuarios con requerimientos elevados de proteínas.
- ✓ **Dieta Hipercalórica:** Dirigida a usuarios que requieren incremento en la ingesta energética.
- ✓ **Dieta Alta en Fibra:** Orientada a mejorar la función digestiva y prevenir el estreñimiento.
- ✓ **Dieta Normocalórica:** Para mantener un balance energético dentro de los rangos estándar.
- ✓ **Dieta Hipocalórica:** Indicada para la reducción controlada de peso, priorizando alimentos bajos en grasa y azúcar.
- ✓ **Método WBL (Wean by Love):** Enfoque respetuoso de alimentación complementaria basado en el amor, respeto y acompañamiento consciente del proceso alimentario infantil.
- ✓ **Fórmula Hipercalórica "Caspiroleta":** Bebida tradicional nutritiva utilizada como suplemento energético en algunos casos.

Durante el seguimiento, se identificaron signos clínicos de alarma nutricional en una usuaria evidenciando disminución progresiva en el peso corporal, pérdida de masa muscular, palidez mucocutánea, signos de fatiga crónica y falta de energía; Ante este panorama, se han implementado estrategias de intervención nutricional centradas en la educación alimentaria, el acompañamiento psicoemocional en los momentos de comida y el fortalecimiento del vínculo terapéutico con el equipo multidisciplinario. Lo anterior por

un posible diagnóstico de Anorexia Nerviosa.

Estrategias de Refuerzo Implementadas

- ✓ **Recomendaciones nutricionales:** Énfasis en la alimentación infantil con enfoque WBL y en la inclusión de todos los grupos alimenticios desde edades tempranas.
- ✓ **Higiene:** Lavado de manos antes de cada comida.
- ✓ **Hidratación:** Promoción del consumo adecuado de agua durante el día.
- ✓ **Actividad física:** Orientación sobre la práctica regular y sus beneficios.
- ✓ **Seguridad alimentaria:** Uso de elementos de protección personal (EPP) durante la manipulación de alimentos.
- ✓ **Educación nutricional:** Recomendaciones y promoción de hábitos saludables continuos.

En conclusión, las acciones desarrolladas durante el periodo evaluado, tanto a nivel grupal como individual, han contribuido significativamente al fortalecimiento de los hábitos alimentarios saludables, la prevención de riesgos nutricionales y la promoción del bienestar integral de las usuarias y sus familias.

Se continuará con el seguimiento antropométrico y dietético, la actualización de planes alimentarios personalizados y la ejecución de talleres pedagógicos, consolidando el acompañamiento nutricional como un eje fundamental del proceso de atención integral en la Casa Refugio.

5. EJE INTERSECTORIAL Y ARTICULACIÓN CON SERVICIOS DEL ESTADO:

Durante el periodo reportado se llevó a cabo la gestión intersectorial necesaria para la adquisición de la contraseña de cédula de ciudadanía de dos usuarias que habrían extraviado su documento de identidad. La gestión se realizó con el propósito de garantizar el acceso a los beneficios estatales que requieren la presentación del documento, y se orientó el proceso a través del mecanismo del Sisbén, el cual permitió la expedición gratuita de un duplicado, el otro duplicado tuvo un costo que fue asumido por el programa.

Es importante señalar que dicho beneficio pudo aplicarse de manera efectiva únicamente en el caso de la usuaria CRV2025 – 56 mientras que en el caso de CRV2025-53 no fue posible, dado que ya había hecho uso del beneficio anteriormente. Sin embargo, se realizaron las orientaciones correspondientes y se brindó acompañamiento para que ambas usuarias pudieran adelantar el trámite de manera adecuada, asegurando con ello la continuidad de su proceso de regularización

documental.

Finalmente, se estableció que dentro de un plazo de tres meses llegará al correo institucional de la Casa Refugio Violeta la cédula correspondiente a cada una de las usuarias mencionadas. Este proceso se enmarca en la importancia de garantizar el derecho a la identidad como base para el acceso a programas sociales, servicios de salud y oportunidades de inclusión, lo cual representa un avance en la ruta de restablecimiento integral de derechos y en la articulación intersectorial en beneficio de las mujeres atendidas.

En cuanto a las intervenciones en salud, se trabajó con enfoque de derecho a la salud a través de la política de planificación familiar, se gestionaron acciones encaminadas a optimizar la atención de las usuarias con la red prestadora de servicios, puntualmente como es el caso de la usuaria CRV2025-65 y sus hijas para ser trasladadas a la EPS mutual ser. Con relación a los seguimientos de las usuarias en salud se reforzaron las conductas de autocuidado, se brindó asesoría y seguimiento en cada caso particular, lo cual representan las intervenciones individuales y se empezó a implementar la matriz de atención en salud para llevar claro los agendamientos médicos, citas por planificación familiar, vacunación, crecimiento y desarrollo, citología y todas las aristas de la atención de promoción y mantenimiento de la salud.

En cuanto a las actividades grupales como ya se mencionó anteriormente, se sigue la ruta de atención en derechos sexuales y reproductivos, donde se tocaron temas como:

- ✓ Ciclo menstrual y sus fases
- ✓ Reproducción, fecundación desde un enfoque biológico
- ✓ Sistema reproductor femenino y los cuidados para la salud desde el enfoque de enfermedades de transmisión sexual

Dificultades identificadas y acciones realizadas para mitigar o superar:

Describir las acciones puntuales frente a cada uno de los siguientes componentes de la Modalidad:

1. **EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DEL SER**

Durante el periodo evaluado, se ha acompañado de forma constante e integral el proceso terapéutico y psicosocial de las usuarias y sus acompañantes. A lo largo del acompañamiento se han evidenciado avances significativos en diversas áreas de intervención, pero también se han identificado ciertos aspectos que, más que constituirse como dificultades, representan oportunidades de fortalecimiento y consolidación dentro del proceso de recuperación. Es importante señalar que muchas de las reacciones, comportamientos y formas de relacionamiento que manifiestan las usuarias están estrechamente ligadas a las vivencias traumáticas previas, contextos de violencia

sostenida, inestabilidad emocional y desestructuración de vínculos significativos. Estos factores tienen un impacto directo en la manera en que las mujeres se vinculan consigo mismas, con sus hijos/as y con los espacios institucionales. Desde esta comprensión, se reconoce que las respuestas emocionales intensas, la necesidad de inmediatez en sus demandas o dificultades en el ejercicio de la parentalidad no deben ser leídas como resistencias al proceso, sino como expresiones de una historia de carencias, heridas y urgencias no atendidas que requieren ser abordadas desde una perspectiva terapéutica sensible y respetuosa.

Uno de los aspectos que se ha considerado prioritario para continuar fortaleciendo es el manejo emocional y la autorregulación, ya que muchas usuarias presentan una baja tolerancia a la frustración, dificultades para identificar y canalizar emociones como el enojo, la tristeza o la ansiedad, y una tendencia a respuestas impulsivas o reactivas. Esto, en gran parte, se vincula a vivencias prolongadas de desprotección, hipervigilancia o desbordes emocionales no acompañados en etapas previas de su vida.

Otro aspecto relevante a fortalecer es el vínculo madre-hijo/a y las pautas de crianza, especialmente en lo relacionado con el establecimiento de límites desde una lógica afectiva y respetuosa. Algunas usuarias reproducen prácticas parentales autoritarias o, por el contrario, excesivamente permisivas, lo cual genera tensión y confusión en la dinámica familiar. También se observa, en ciertos casos, una dificultad para sostener rutinas, regular el comportamiento infantil o responder desde el cuidado sin recurrir al grito, la amenaza o el castigo.

Así mismo, se ha identificado como área en desarrollo la comprensión y respeto de los tiempos institucionales. En diversas situaciones, las usuarias tienden a demandar respuestas inmediatas, priorizando sus necesidades en el aquí y ahora, sin considerar los procesos o tiempos de espera. Esta urgencia puede estar asociada a vivencias previas en las que la respuesta tardía fue sinónimo de abandono o riesgo, lo que genera una baja tolerancia a la espera o a la gestión emocional del “no inmediato”. Acompañar este aspecto implica trabajar la paciencia, la empatía hacia los procesos colectivos y la comprensión del rol de los equipos de atención.

Todos estos elementos no son leídos como obstáculos, sino como partes naturales del proceso terapéutico, entendiendo que las mujeres no solo están transitando un cambio de contexto, sino un proceso profundo de transformación personal, vincular y emocional. Desde esta perspectiva, se han desarrollado diversas acciones e intervenciones puntuales que buscan acompañar estos procesos en construcción y promover herramientas sostenibles a lo largo del tiempo.

Ahora bien, estos aspectos han sido abordados mediante diversas acciones

terapéuticas, psicoeducativas y vinculares, orientadas a mitigar las expresiones más desbordadas de estas problemáticas y a construir, progresivamente, herramientas más saludables de afrontamiento y relación.

Actividades Individuales:

- ✓ Sesiones individuales de apoyo emocional, orientadas al reconocimiento y validación de emociones, trabajando desde el enfoque de regulación emocional y autocuidado.
- ✓ Talleres de manejo del estrés y autorregulación, donde se aplicaron técnicas como respiración consciente, meditación guiada, visualización positiva y expresión corporal.
- ✓ Espacios grupales de contención emocional, que permitieron compartir experiencias, identificar emociones comunes y generar estrategias colectivas de afrontamiento.

Actividades Familiares:

- ✓ Terapias familiares, centradas en la mejora de la comunicación afectiva, el fortalecimiento del vínculo y la comprensión del desarrollo emocional infantil.
- ✓ Talleres de crianza positiva y disciplinamiento no violento, donde se abordaron temas como la importancia del juego, el tiempo de calidad, el modelado emocional y la coherencia en la aplicación de normas.
- ✓ Jornadas lúdicas madre-hijo/a, con enfoque terapéutico, para promover el disfrute conjunto, la contención mutua y la conexión emocional en un entorno seguro.

Actividades Grupales:

- ✓ Talleres sobre “la paciencia como habilidad emocional”, donde se reflexionó sobre la diferencia entre urgencia y necesidad real, el impacto de la espera en la convivencia y la importancia de gestionar el tiempo emocional de manera saludable.
- ✓ Dinámicas grupales de empatía y escucha activa, promoviendo la comprensión de los tiempos institucionales, el respeto al proceso colectivo y el fortalecimiento de habilidades de comunicación asertiva.

2. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EMPODERAMIENTO JURÍDICO:

En cuanto a las dificultades identificadas durante el período, se resalta la persistente falta de celeridad en la asignación de defensores públicos por parte de la Defensoría del Pueblo, situación que ha generado retrasos en el impulso procesal de varios casos. Con el fin de subsanar esta problemática, se remitieron oficios desde la Comisaría Country y se solicitó la verificación correspondiente con la dupla encargada del área de asignación, a fin de que la situación fuera elevada ante la Coordinación de la Defensoría del Pueblo y se adoptarán las medidas necesarias para agilizar la designación de los profesionales requeridos

3. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Durante el período se observó que persisten dificultades a nivel personal y emocional, tales como inseguridad, falta de autonomía, pautas de crianza inadecuadas, ausencia de rutinas, incumplimiento de reglas y una baja percepción del sentido de pertenencia.

Se implementaron estrategias con el objetivo de mitigar estas dificultades y lograr un equilibrio integral. Desde el área correspondiente, se aplicaron técnicas mediante actividades planificadas, orientadas a promover el balance emocional y personal. Entre las herramientas utilizadas se destacan:

Técnicas de regulación emocional: Respiración profunda y realización de actividades preferidas en tiempos y espacios libres.

- ✓ Apoyo profesional: Conversar con un profesional considerando la situación que afecta emocionalmente al individuo.
- ✓ Establecimiento de rutinas: Las rutinas ayudan a reducir la carga mental y brindan estructura al día a día.

4. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL:

Durante el período reportado, se han identificado dificultades en la ingesta de ciertos grupos de alimentos, especialmente los vegetales, tanto en algunas usuarias como en niños. Esta situación representa un desafío importante, ya que los vegetales son una fuente clave de vitaminas, minerales, fibra y compuestos antioxidantes esenciales para el adecuado funcionamiento del organismo, el fortalecimiento del sistema inmunológico y la prevención de enfermedades crónicas.

Ante esta dificultad, se han desarrollado intervenciones individuales de educación nutricional, enfocadas en sensibilizar a las usuarias sobre la importancia del consumo diario de vegetales. Estas sesiones incluyen información sobre los beneficios específicos de cada tipo de vegetal, su rol en la salud intestinal, el control del peso corporal, y su

impacto positivo en el desarrollo infantil.

Además de la orientación teórica, se han implementado estrategias prácticas para mejorar la aceptación de estos alimentos, tales como:

- ✓ Promover preparaciones atractivas y adaptadas a los gustos individuales, incorporando los vegetales en las distintas preparaciones.
- ✓ Involucrar a los niños en la preparación de los alimentos, lo cual aumenta su interés por probar nuevos ingredientes.
- ✓ Utilizar el juego y la educación visual (láminas, cuentos, colores, texturas) como herramienta pedagógica para fomentar el consumo de vegetales en la población infantil.
- ✓ Realizar seguimiento individualizado para identificar barreras específicas (sensoriales, culturales o socioeconómicas) que dificultan su consumo, y así diseñar intervenciones más efectivas.
- ✓ Trabajar en conjunto con la madre, reforzando la importancia del ejemplo en el consumo y la exposición repetida a los vegetales, incluso si al principio son rechazados.

Por otro lado, se ha evidenciado en una usuaria una disminución progresiva en el peso corporal, pérdida de masa muscular, palidez mucocutánea, signos de fatiga crónica y falta de energía; Ante este panorama, se han implementado estrategias de intervención nutricional centradas en la educación alimentaria, el acompañamiento psicoemocional en los momentos de comida y el fortalecimiento del vínculo terapéutico con el equipo multidisciplinario. Lo anterior por un posible diagnóstico de Anorexia Nerviosa.

Como parte del plan de intervención, se realiza seguimiento diario a la ingesta alimentaria durante los cinco tiempos de comida (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena); Este seguimiento tiene como propósito monitorear el cumplimiento de los horarios, la calidad y cantidad de alimentos consumidos, así como las reacciones emocionales que surgen en torno a la alimentación lo que ha permitido identificar una marcada resistencia inicial al consumo de ciertos grupos alimenticios, especialmente aquellos alimentos saludables bajos en grasas, con preferencia en aquellos con alto contenido calórico, azúcares o graso.

Se continuará fortaleciendo este componente de educación nutricional, con el fin de generar cambios sostenibles en los hábitos alimentarios y mejorar el estado nutricional de la población atendida.

5. EJE INTERSECTORIAL Y ARTICULACIÓN CON SERVICIOS DEL ESTADO:

No se presentaron dificultades durante el periodo reportado.

Observaciones

En el periodo reportado se realizaron compras destinadas para la ejecución de las actividades programadas con las usuarias refugiadas en casa violeta, las cuales, estuvieron orientadas a:

- ✓ Materiales Pedagógicos
- ✓ Materiales para Proyecto Vocacional
- ✓ Elementos de Aseo Personal
- ✓ Prendas de vestir
- ✓ Alimentos para preparación de minutas

Todo lo anterior, no generó riesgo para las usuarias y sus acompañantes. Debido a que el operador implementa acciones de verificación que aseguran la compra de artículos y alimentos de alta calidad. Se tienen en cuenta las fechas de vencimiento y, en el caso de la ropa, se verifica el tipo de tela según el clima y las indicaciones médicas de las usuarias para prevenir alergias.

A continuación, se describe el cumplimiento de las actividades realizadas desde el 5 de septiembre al 4 de octubre de 2025:

ITEM	ACTIVIDADES	ACTIVIDAD REALIZADA
1.	Brindar la atención psicosocial correspondiente, de acuerdo con la necesidad o afectación emocional de los beneficiarios.	Durante el periodo de atención se acogieron 39 personas al programa de protección por medio de medida dictada por Comisarias de Familias, de las cuales 16 corresponden a mujeres adultas y 23 acompañantes hijos e hijas, categorizadas por genero así: Género: 27 femeninas 12 masculinos Cabe resaltar que durante el periodo reportado se atendió un total de 39 cupos, según la relación cupo/día, considerando los ingresos y egresos

		presentados durante el mismo. Durante el periodo cubierto por este informe, el programa garantizó la atención psicosocial para las usuarias y sus acompañantes. Se realizaron tres (3) valoraciones iniciales por cada eje de atención, correspondientes a las mujeres que ingresaron. A una (1) mujer que ingresó durante el periodo de atención no se le realizaron valoraciones iniciales debido a que el periodo de tiempo de acogida en la casa refugio fue inferior a cinco (5) días. Cabe señalar que, para cuatro (4) acompañantes las valoraciones iniciales sólo se realizaron en los ejes de Nutrición y Salud, debido a que las edades de estas personas no se encontraban dentro del rango establecido para las valoraciones de los demás ejes. Así mismo, se estableció un Plan de atención individual y grupal teniendo presente el enfoque diferencial que se contempla en la propuesta de atención. A estos planes individuales y grupales se le realizaron seguimiento con el objetivo de orientar o perfeccionar la necesidad de cada usuaria y acompañante. A continuación, se relaciona el código de los expedientes de las usuarias atendidas durante el periodo de atención reportado: CRV2025-46 CRV2025-51 CRV2025-53 CRV2025-53 -1

		CRV2025-53 - 2 CRV2025 - 56 CRV2025 – 56 - 1 CRV2025 – 56 - 2 CRV2025-62 CRV2025-62 -1 CRV2025-64 CRV2025-64-1 CRV2025-64 -2 CRV2025-64 -3 CRV2025-65 CRV2025-65-1 CRV2025-65-2 CRV2025-66 CRV2025-67 CRV2025-67-1 CRV2025-67-2 CRV2025-69 CRV2025-69-1 CRV2025-69-2 CRV2025 -70 CRV2025 -70-1 CRV2025-71 CRV2025-71- 1 CRV2025-71- 2 CRV2025-71 - 3 CRV2025-72 CRV2025-72 -1 CRV2025-73 CRV2025-73 -1 CRV2025-73-2 CRV2025 -74 CRV2025 -75 CRV2025 -75-1 CRV2025 -75 -2 ***Ver Anexo 1-*** *Certificado de cupos atendidos* ***Ver Anexo 1.1-*** *Planilla Usuarios atendidos*

2.	Garantizar la dotación que se requiera para el desarrollo de las actividades afines al mismo.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, certifica que garantiza todas las dotaciones requeridas para el desarrollo del programa, las cuales se describen a continuación: Camas para acomodación individual, acorde al número de personas (mujer, hijas e hijos – considerar camas adecuadas para menores de 2 años) Ropa de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas), Mesas de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad, Kit de aseo por un mes, que incluye crema dental, jabón corporal, champú, acondicionador, rollo de papel higiénico, toallas sanitarias cepillo de dientes, afeitadora (es administrada por el área de enfermería como estrategia para disminuir el riesgo a lesiones personales), crema corporal, colonia, peinilla y desodorante. Adicionalmente, de ser necesario, paquete de pañales para adulto, paquete de pañales para niños y niñas, jabón de bebé, crema atipañalitis, paños húmedos, colonia de bebé, crema corporal de bebé, copitos, aceite Johnson y cepillo de peinar para bebé. En cuanto a la dotación personal, se hace entrega al ingreso de la usuaria y acompañantes teniendo en cuenta sus gustos o preferencias de acuerdo al enfoque diferencial. Cabe señalar que con un periodo bimensual se realizan reposición de esta dotación personal, entendiendo como reposición la adquisición de nuevas prendas de vestir y de calzado, la cual depende de la

		necesidad o del uso, teniendo en cuenta, que la mayor parte de las usuarias ingresan sin prendas de vestir. Para el caso del periodo reportado, se presentaron cuatro (4) ingresos de usuarias y cinco (5) acompañantes, para un total de 9 personas, de las cuales recibieron dotaciones iniciales tres (3), debido a que tres (3) usuaria con tres (3) acompañantes estuvieron acogidos en el programa por un tiempo inferior a los cinco (5) días de atención, por desistimiento de medida. En este periodo, se realizó entregas de dotaciones por reposición a dos (2) usuarias y un (1) acompañante y kits de aseo a todas las usuarias y acompañantes que lo requirieron. ***Ver Anexo 2-*** *Fotografías espacios habitacionales- Bohío-Zonas Verdes* ***Ver Anexo 2.1-*** *Fotografías entrega de dotación personal y kit de aseo.* ***Ver Anexo 2.2-*** *Actas de entrega de dotación personal y dotación de aseo.*
3.	Poner a disposición un equipo profesional idóneo para la atención a los beneficiarios de este Convenio.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, certifica que garantiza la contratación de profesionales de acuerdo a los requerimientos establecidos en la propuesta de atención presentada al Distrito de Cartagena para la ejecución de las actividades propias del programa. Durante el periodo reportado no se presentaron cambios o novedades, con relación al equipo interdisciplinario El equipo interdisciplinario se encuentra conformado por los siguientes cargos y

		perfiles: 1 coordinadora Administrativa 1 auxiliar Administrativa 1 abogada 1 psicóloga 1 trabajadora social 2 pedagogas 1 enfermera jefa 4 auxiliares de Enfermería 1 nutricionista ***Ver Anexo 3-*** *Certificación de equipo*
4.	Garantizar un cupo máximo para treinta (30) beneficiarios de la casa refugio mensualmente.	Durante el periodo de atención se han acogido 39 personas al programa de protección por medio de medida dictada por Comisarias de Familias, de las cuales 16 corresponden a mujeres adultas y 23 acompañantes hijos e hijas, categorizadas por genero así: Género 27 femeninas 12 masculinos A continuación, se relaciona el código de los expedientes de las beneficiarias que vienen siendo atendidas desde el periodo anterior: CRV2025-46 CRV2025-51 CRV2025-53 CRV2025-53 -1 CRV2025-53 – 2 CRV2025-62 CRV2025-62 -1 CRV2025-64 CRV2025-64-1 CRV2025-64 -2

		CRV2025-64 -3 CRV2025-65 CRV2025-65-1 CRV2025-65-2 CRV2025-66 CRV2025-67 CRV2025-67-1 CRV2025-67-2 CRV2025-71 CRV2025-71- 1 CRV2025-71- 2 CRV2025-71 - 3 Se relacionan expedientes de mujeres y personas dependientes, que se registran como nuevos ingresos: CRV2025-72 CRV2025-72 -1 CRV2025-73 CRV2025-73 -1 CRV2025-73-2 CRV2025 -74 CRV2025 -75 CRV2025 -75-1 CRV2025 -75 -2 Se relacionan expediente de usuarias que egresan del programa durante el periodo. CRV2025 - 56 CRV2025 – 56 - 1 CRV2025 – 56 - 2 CRV2025-69 CRV2025-69-1 CRV2025-69-2 CRV2025 -70 CRV2025 -70-1 CRV2025-72 CRV2025-72 -1

		CRV2025-73 CRV2025-73 -1 CRV2025-73-2 CRV2025 -74 CRV2025 -75 CRV2025 -75-1 CRV2025 -75 -2 Fundación Casa Del Niño, garantiza los espacios locativos para el acogimiento de 30 cupos contratados. ***Ver Anexo 1.1-*** *Planilla Usuarios atendidos* ***Ver Anexo 4-*** *Actas de egreso voluntario*
5.	Brindar las raciones alimentarias principales y refrigerios, según minuta patrón para los servicios, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales, y garantizar el consumo de la comida correspondiente a la hora de los beneficiarios a casa refugio.	Durante el periodo de atención desde el eje de nutrición se realizaron valoraciones iniciales correspondientes a los nuevos ingresos de usuarias con sus acompañantes dependientes, las cuales fueron realizadas por la profesional de nutrición, de esta manera desde un enfoque diferencial y de acuerdo a cada necesidad nutricional se garantiza alimentación consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, necesidades nutricionales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las guías alimentarias basadas en alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante, niños y niñas menores de 2 años de edad como para los mayores de edad. Para la preparación de los alimentos, se cuenta con personal encargado del servicio que cumple con las normas

		higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674/13 para realizar esta actividad, dentro de los cuales se incluye el lavado y desinfección permanente de las manos por lo cual, se facilitan elementos de aseo. Para tal fin, se tiene en todo momento la disposición e indumentaria necesaria para evitar contacto directo con los alimentos, lo que demanda el uso permanente de guantes, uniformes en perfecto estado higiénico, tapabocas y cofia. ***Ver Anexo 5-*** *Certificados de Manipulación de Alimentos.* ***Ver Anexo 5.1-*** *Minuta Patrón establecida* ***Ver Anexo 5.2-*** *Fotografías de menús-Espacio locativo de cocina-Manipuladora de Alimento.*
6.	Establecer las normas de convivencia dentro de la casa refugio.	El programa Casa Refugio Violeta cuenta con un Manual de Convivencia establecido, el cual, es socializado al ingreso del programa a cada usuaria y acompañante y cada vez que se requiera. Durante este periodo se realizó socialización a las usuarias con nuevos ingresos y a nivel general como estrategia de afianzamiento de normas y reglas establecidas. ***Ver Anexo 6-*** *Socialización Manual de Convivencia* ***Ver Anexo 6.1-*** *Manual de Convivencia*
7.	Entregar los elementos de dotación personal y kit de aseo a cada uno de los beneficiarios, al momento de su ingreso a la casa refugio.	Al ingresar cada usuaria y acompañante, se les hace entrega de elementos de dotación de aseo, vestuario y calzado teniendo en cuenta gustos, preferencias y necesidades. La dotación de aseo entregada está contemplada para cubrir

		de acuerdo a la necesidad, lo que significa, que pasado y agotado el tiempo de uso se entrega nuevamente los elementos contemplados en el kit de aseo. En cuanto a la dotación personal, está contemplada para hacer reposición por periodos de cada dos meses. Cabe señalar, que durante el periodo de reporte se realizaron entregas de kit de aseo y de dotación personal por ingreso. ***Ver Anexo 2.1-*** *Fotografías entrega de dotación personal y kit de aseo.* ***Ver Anexo 2.2-*** *Actas de entrega de dotación personal y dotación de aseo.*
8.	Brindar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios, durante el periodo de estadía en la casa refugio.	Durante el periodo reportado, desde el programa se brindó a las usuarias y acompañantes actividades enfocadas al bienestar físico y emocional, las cuales estuvieron contempladas desde cada eje de intervención, y que se explican detalladamente en la descripción de acciones durante la ejecución, señalando logros y dificultades. Se realizaron intervenciones individuales desde el área psicosocial a mujeres y a acompañantes. Adicional a esto, es importante señalar, que desde el área jurídica también se realizaron intervenciones individuales y estudios de casos con Autoridades Administrativas para seguimiento a la medida y establecimiento de acuerdos y compromisos frente a acciones a ejecutar con otros entes articuladores del proceso. Por último, como fortalecimiento a los vínculos afectivos, aportando este

		aspecto esencial y significativo al proceso de atención de las usuarias y/o acompañantes, se realizó la celebración de tres (3) cumpleaños de acompañantes. ***Ver Anexo 7-*** *Evidencias Acciones desde Ejes y proceso de atención.*
9.	Las habitaciones deben ofrecer condiciones dignas de alojamientos a los usuarios, con características favorables en cuanto a aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo y espaciales.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, certifica que todas las habitaciones de la casa cuentan con acomodación favorable en cuanto a ambiente, distribución, organización, aseo y espacio. Se cuenta con 5 habitaciones separadas, dotadas con iluminación y ventilación adecuada y capacidad para albergar a una mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas, con baños, con paredes y pisos enchapados en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones seguridad y privacidad. Es importante señalar que, se cuenta con un bohío y zonas verdes para el esparcimiento, que permite el desarrollo de actividades con las profesionales. Así mismo con servicio permanente de seguridad, por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, el cual es garantizada por empresa de vigilancia, que cuenta con personería jurídica legalmente constituida y habilitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio. De igual manera la casa cuenta con condiciones mínimas de dotación que se describen a continuación: Camas para

		acomodación individual, acorde al número de personas (mujer, hijas e hijos – considerar camas adecuadas para menores de 2 años) Ropa de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas), Mesas de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad, ***Ver Anexo 2-*** *Fotografías espacios habitacionales-Bohío-Zonas Verdes*
10.	Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.	Desde el área administrativa del programa, se cuenta con un protocolo de revisión para las usuarias que ingresan con pertenencias. Así mismo, se realizan revisiones periódicas a las habitaciones en aras de detectar y a la vez mitigar el riesgo de ingresar sustancias psicoactivas. Cabe señalar, que durante este periodo no se encontraron sustancias psicoactivas en las inspecciones realizadas.
11.	Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del Convenio.	En Casa Refugio Violeta, las usuarias son ubicadas en las habitaciones teniendo en cuenta los riesgos que pueden tener de acuerdo con su historia clínica o valoración inicial expuesta por su Autoridad Administrativa en la solicitud de cupo. Como medida preventiva, las usuarias tienen el ingreso a la cocina restringido, evitando que tengan contacto con cuchillos, tenedores, agua hervida entre otros, este espacio está protegido con rejas que impiden el ingreso. Las instalaciones cuentan con escaleras amplias y ventanas aseguradas con sistema de cerraduras cuyas llaves sólo son

		administradas por las guardas de seguridad. En cuanto a la salud de las usuarias y sus acompañantes, desde el eje intersectorial, puntualizando en las actividades de enfermería, se cuenta con valoraciones iniciales que permiten identificar las necesidades con las que ingresan, en esa medida se establece un cronograma de iniciación o continuidad de citas médicas y terapias, solicitudes de portabilidades para garantizar la atención en el territorio, dado sea el caso la usuaria se encuentre vinculada en un municipio diferente al de Cartagena. Se garantizan la adquisición de medicamentos para iniciación de tratamientos farmacológicos, los cuales son suministrados por el grupo de Auxiliares de Enfermería con los que cuenta el programa para asegurar que se cumpla a cabalidad y también, para evitar que los medicamentos se conviertan en una amenaza para aquellas usuarias que ingresan con idea suicida. Además, respecto a los niños y las niñas de cero a cinco años, se les garantiza la iniciación o continuidad del esquema de vacunación y asistencia al programa crecimiento y desarrollo Se continúa con los seguimientos a los casos de salud de cada usuaria y acompañantes cuyos diagnósticos de salud mental y enfermedad de cuidado especial requieren de atención desde este eje.
12.	Informar al Distrito sobre cualquier cambio que se deba realizar. El	A la fecha no se han presentado cambios o novedades en el curso de la

	Distrito a través del supervisor del Convenio impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.	ejecución del convenio.
13.	Entregar bitácoras de intervención, evolución y resultado, informe de articulación y vinculación a la ruta de atención.	Por ser información confidencial y fundamentándonos en el principio de la confidencialidad de las mujeres víctimas y personas a cargo, esta información no se relaciona en este informe. Estos se pueden verificar en las historias de atención y expediente de cada usuaria. En este orden de ideas, se anexa fotografías del punto físico donde se encuentran archivadas. ***Ver Anexo 8-*** *Fotografía Archivo de Historias de Atención*
14.	Asumir los costos del transporte al momento de la entrega de los elementos requeridos.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, certifica que garantiza el transporte a las usuarias y sus acompañantes cada vez que se requiere una vez otorgada la medida de atención desde la Comisaria de Familia o Fiscalía. El transporte se garantiza desde el primer día que ingresa al programa con recogida en la Comisaría de Familia hasta la Casa Refugio y así mismo, se garantiza el traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental, y todas las que se generen en el proceso de protección para la garantía de derechos ***Ver Anexo 9 –*** *Contrato Transporte* ***Ver Anexo 9.1-*** *Planillas de Transportes*

15.	Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el Convenio.	Fundación Casa Del Niño como operador del programa Casa Refugio, realizó la construcción y cargue de las garantías requeridas en el SECOP en el tiempo estipulado según lo suscrito en el convenio. ***Ver Anexo 10-*** *Póliza del contrato y Garantías aprobadas en SECOP.*
16.	Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del Convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, adelanta todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del Convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos. ***Ver Anexo 11-*** *Certificación Obligaciones Generales.*
17.	Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, realiza los aportes propios, acordados para la ejecución del programa, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio. ***Ver Anexo 11-*** *Certificación Obligaciones Generales.*
18.	Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del Convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, garantiza el uso adecuado de los recursos económicos del Convenio, toda vez que destina la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio y no se lucra con los recursos

	económicos del Convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.	económicos del Convenio, y garantiza la destinación de estos. ***Ver Anexo 12 -*** *Informe Financiero*
19.	Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del Convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, celebra todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del Convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
20.	Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, mantiene un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
21.	Desarrollar las actividades del Convenio dentro del plazo de ejecución establecido.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, certifica que desarrolla todas las actividades del convenio dentro del plazo establecido para su ejecución, dando cuenta de ello con los informes técnicos mensuales presentados a la supervisora del contrato.
22.	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, cumple con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
23.	Presentar Informe Final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, se compromete al finalizar la ejecución del contrato, presentar informe final como lo establece esta cláusula contractual.

	Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el DISTRITO y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.	
24.	Presentar ante el supervisor del DISTRITO, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del Convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el DISTRITO.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, desarrolla todas las actividades inherentes al convenio para la correcta ejecución contractual.
25.	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio se compromete a comunicar a la supervisora del contrato, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica y ambiental, que pueda afectar la ejecución del contrato.
26.	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio se compromete a informar cualquiera investigación penal, medida de aseguramiento o condena proferida en contra de los directivos o representante legal de la organizaciòn.

	legales de la ESAL.	
27.	Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del DISTRITO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, tiene en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del DISTRITO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
28.	Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, cumple con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ***Ver Anexo 13-*** *Planilla de Seguridad Social del Talento Humano*
29.	Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del Convenio designado por parte del DISTRITO cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del Convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.	A la fecha no se han presentado cambios o novedades en el curso de la ejecución del convenio.
30.	Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses	Fundación Casa Del Niño, se compromete a informar cualquier hecho o circunstancias que puedan incurrir en la indebida ejecución del convenio. Durante el periodo reportado, no se presentaron hechos o circunstancias que pusieran en riesgo o peligro los intereses

	legítimos del DISTRITO.	del DISTRITO.
31.	Desarrollar el objeto del Convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del Convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.	Fundación Casa Del Niño, como operador del programa Casa Refugio, desarrolla el objeto del Convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del Convenio, sin excederse del v valor de este.
32.	Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido y las que por ley o convenio le correspondan.	El operador se encuentra con la capacidad instalada para responder ante todas las obligaciones inherente para la correcta ejecución del objeto del convenio que por ley correspondan.
33.	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.	El operador se encuentra con la capacidad instalada para responder ante cualquier actividad inherente para la ejecución del objeto del convenio.

NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Proyectó: Néstor de Oro Lora
Elaboró: Adaluz Meza Villarreal